



RESOLUCION DIRECTORAL N° 121-2019-DIGA

Callao, marzo 05 del 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 080-2019-OCG de fecha 05 marzo de 2019, la Directora de la Oficina de Contabilidad remite el INFORME N° 27-2019-IC/OC, a través del cual, la Jefa de la Unidad de Integración Contable informa entre otras cosas que, en el proceso de conciliación de la Cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento con la Unidad de Almacén Central al 31-12-2018, se evidenció que los clasificadores asignados por la Oficina de Planificación y Presupuesto en alguna órdenes de compra no son concordantes con los clasificadores que maneja el Catálogo del SIGA-MEF y solicita a esta Dirección General autorice la reclasificación a Nivel de Cuenta Contable;

Que, mediante OFICIO N° 474-2019-DIGA/OASA de fecha 04 de marzo de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos, señala que, se viene implementando de manera progresiva el SIGA en los módulos Logístico y Almacén, que producto de ello es necesario que lo clasificadores que maneja el Área de Almacén Central y la Oficina de Contabilidad se ajusten a lo normado en el Catálogo de bienes SIGA MEF, asimismo, remite el INFORME N° 004-2019/AC, a través del cual, el Jefe del Área de Almacén, señala entre otras cosas que, con el fin de culminar con la conciliación del inventario Físico de Almacén con la Oficina de Contabilidad al 31.12.2018 y así dar cumplimiento al literal a) del artículo 12 de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Acciones Preliminares al Proceso del Cierre Contable", solicita la emisión de una resolución directoral modificando las específicas de gastos en el Inventario Físico de Almacén;

Que, con Resolución Directoral N° 088-2018-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y que, en su numeral 12, Acciones Preliminares al Proceso de Cierre Contable, literal a), dispone que, para efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera, dentro de unas ellas, hay que considerar el inventario físico de bienes en almacén;

Que, el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que, el registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos;

Que, en ese contexto, resulta necesario reclasificar a nivel de cuenta contable los Clasificadores de Gastos para los fines pertinentes;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 72.2 del artículo 72, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECLASIFICAR a nivel de cuenta contable los Clasificadores de Gastos de acuerdo a lo normado en el Catálogo de Bienes, Servicios y Obras SIGA – MEF, por el importe total de S/ 105,587.43 (Ciento cinco mil quinientos ochenta y siete y 43/100 Soles) conforme al cuadro siguiente:

RECLASIFICAR		IMPORTE
DE:	A:	S/.
23.15.11	23.15.12	91,742.63
23.15.12	23.19.199	156.90
23.15.31	23.16.14	326.40
23.15.31	23.18.199	15.00
23.15.31	23.11.014	20.00
23.199.199	23.15.31	44.00
23.199.199	23.15.12	13,282.50
TOTAL		105,587.43

Regístrese y Comuníquese

CMNB/MR.
C.C. Oficina de Contabilidad
C.C. Oficina de Abastecimientos
C.C. Archivo